

AÑO 2024



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal regularizar la situación dominial del sector Asentamiento Calf del Barrio Bouquet Roldán.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén: 23 de Octubre de 2024

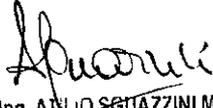
NOTA N°: 188/2024

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. COMUNICACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de COMUNICACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Ing. ATILIO SGUZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial del sector Asentamiento Calf de barrio Bouquet Roldán, comprendidas entre Alicia Moreau de Justo y 12 de Septiembre entre Gobernador Anaya y Cornelio Saavedra, incluidos los tramos de Gobernador Asmar y Nogueira. Y;

CONSIDERANDO:

Qué Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF) firmaron en agosto de 2011 el acuerdo para gestionar la transferencia de la propiedad de la tierra de CALF al IPVU a fin de concretar las tareas de mensura y escrituración en coordinación con el organismo provincial.

Que los vecinos del sector han canalizado sucesivas notas a diversos organismos públicos de la administración provincial y municipal, incluida la sociedad vecinal del barrio Bouquet Roldán, solicitando la inclusión de dichas calles en los planes de pavimentación en la ciudad de Neuquén.

Que la nomenclatura catastral N° 09-20-071- 9342- 0000 continúa hasta la actualidad bajo la titularidad de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF).

Que la Ordenanza N°13362 sancionada en noviembre de 2015 regula la existencia de asentamientos informales en la ciudad de Neuquén, ubicados en tierras de dominio provincial y municipal, con un alto grado de consolidación.

Que la sanción de la misma responde a la necesaria intervención del Estado a fin evitar el detrimento de las políticas públicas y de la prestación de servicios, tanto del estado provincial como municipal, que implica la falta de servicios esenciales de infraestructura, incumplimiento de las normativas de edificación, de usos y ocupación del espacio público, de control ambiental de actividades, de movilidad urbana, específicamente en lo atinente a la jerarquización vial, inclusive de cambio de estados parcelarios, así como una evidente degradación del hábitat.

Que desde una perspectiva de servicios públicos, se entiende que iniciativas como la presente contribuyen no sólo a garantizar la salud pública y preservar nuestros recursos para las generaciones presentes y futuras, sino que además impactan positivamente la capacidad del Órgano Ejecutivo Municipal para brindar servicios de calidad a la población.

Que la pavimentación de calles de ripio como las antes mencionadas en ese sector del barrio se comprende también como infraestructura relevante que mejora la calidad de vida de las familias frentistas en materia ambiental, de jerarquización vial y revalorización de los espacios públicos.

Que el Sector Asentamiento CALF ha sido objeto de un Estudio de Impacto Urbano Ambiental que definió entre otros aspectos, la necesidad de definir el traspaso de parte de un espacio verde, de propiedad municipal al Estado Provincial, la necesidad de contar con los servicios, de un mejor estudio de los desagües pluvioaluvionales, y el Plan de Gestión para el desarrollo de un modelo urbano sustentable.

Que la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, notificó en septiembre de 2020 a presidencia del IPVU sobre el cumplimiento de dicho traspaso al dominio público de la Provincia.

Que conjuntamente con la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos informales consolidados (UGRA) se ha formulado una

propuesta urbana para este asentamiento y se preveía en la Ordenanza N° 13362 el inicio de la mensura correspondiente.

Que por encontrarse el sector antes mencionado en situación irregular en los registros catastrales de SITUN, no le fue posible incluir los tramos de calles Moreau de Justo, 12 de Septiembre, Gobernador Asmar y Nogueira en los sucesivos planes de pavimentación licitados y ejecutados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que las familias del Asentamiento CALF como vecinos/as de Bouquet Roldán y barrios aledaños como Cumelén y Canal V han manifestado la necesidad de completar la regularización y concretar la pavimentación de las calles del sector para equiparar derechos y calidad de vida de sus viviendas residenciales.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

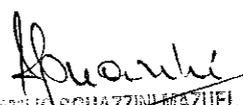
COMUNICACIÓN

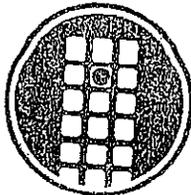
ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, requiera a las instituciones y dependencias que a continuación se detallan informe:

- Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U) estado y avance sobre la regularización catastral del sector Asentamiento CALF de barrio Bouquet Roldán.
- Información actualizada sobre el inmueble que surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente 2704-4093/79, identificado como Lote 25 – Subdivisión del Lote 4 parte de la Chacra 103 – Lote Oficial 4 – Sección I, cuya superficie total es de 1798,91 m2.
- Estado del Oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción al dominio privado municipal, a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana – Coordinación Ejecutivo – Dirección Municipal de Registro y Regularización – División Notarial.
- Estado de Plano de Mensura, con englobamiento de parte del Espacio Verde identificado como Lote 25 – Subdivisión del Lote 4 parte de la Chacra 103 – Lote Oficial 4 – Sección I.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Sra. Mariana Coffré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


ING. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nq.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50657		
Fecha	23/10/24	Fojas: 03 Hora: 11:20
Firma	Sibano Sepulveda	
Dirección General Legislativa		

23/10/2024	ENTRADA N° 828/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 308-B-2024 Nota n°	
Recibió	Sibano Sepulveda
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

23/10/2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión Antuorio
N° 18/2024
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa